

**ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS
DEL DIA 24 DE JULIO DE 2019**

En la ciudad de Lima, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve, se reunió el Consejo de Ministros en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Comejo, Presidente de la República, con la participación del señor Salvador del Solar Labarthe, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Néstor Popolizio Bardales, Ministro de Relaciones Exteriores; Carlos Oliva Neyra, Ministro de Economía y Finanzas; Jorge Moscoso Flores, Ministro de Defensa; Carlos Morán Soto, Ministro del Interior; Vicente Zeballos Salinas, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Flor Aideé Pablo Medina, Ministra de Educación; Elizabeth Zulema Tomás Gonzales de Palomino, Ministra de Salud; Fabiola Muñoz Doderó, Ministra de Agricultura y Riego; Sylvia Cáceres Pizarro, Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo; Francisco Atilio Ísmodes Mezzano, Ministro de Energía y Minas; Edgar Vásquez Vela, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; María Esperanza Jara Risco, Ministra de Transportes y Comunicaciones; Rocío Barrios Alvarado, Ministra de la Producción; Miguel Estrada Mendoza, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gloria Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Lucía Delfina Ruíz Ostoic, Ministra del Ambiente; Luis Jaime Castillo Butters, Ministro de Cultura; y Paola Bustamante Suárez, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

ORDEN DEL DIA:

1. Mensaje a la Nación del señor Presidente de la República al Congreso de la República por 28 de julio.

El Presidente presentó al Consejo de Ministros el proyecto de Mensaje a la Nación a ser dirigido al Congreso de la República, de acuerdo con lo establecido en el inciso 7) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, el cual tiene como ejes centrales: a) Crecimiento económico, competitivo y sostenible; b) Desarrollo social y bienestar de la población; c) Descentralización; d) Lucha contra la corrupción; y, e) Reformas Imprescindibles.

Se destacaron los siguientes puntos:

a) Crecimiento económico, competitivo y sostenible.

- Perú: El 2018 se posicionó como una de las economías con la mayor tasa de expansión en la región (4%).
- Proyección de crecimiento de la economía: 3,5% para el año 2019.
- El Plan de Competitividad y Productividad 2019-2030, y el Plan Nacional de Infraestructura.

Producción peruana

- "Compras a MYPERÚ" en los Juegos Panamericanos
- Mejora de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales.

Formalización

- Titulación a través de COFOPRI beneficiando más de 74.000 familias. Lanzamiento del Plan Nacional de Titulación "Wasiy" para entregar 1.000.000 de títulos en 5 años.

Comercio Exterior y Turismo para el Desarrollo

- Mayor posicionamiento y consolidación de nuestras exportaciones, turismo e inversiones.
- A mayo del 2019 la llegada de turistas internacionales al Perú ascendió a 1.800.000 visitantes.
- Estrategia Turismo Seguro (2019-2021), a fin de garantizar una experiencia de viaje y estadía seguros.
- Apoyo a la Micro y Pequeña empresa: Programa de Apoyo a la Internacionalización del sector Comercio Exterior, y del Programa Turismo Emprende.

Agricultura como motor del crecimiento

- Durante el 2018 el Producto Bruto Interno del sector agropecuario creció 7,8%, la tasa más alta de los últimos diez años.
- Formalización de la propiedad: Títulos de propiedad a 88,000 agricultores de las zonas rurales más alejadas del país, habiéndose titulado a 59 comunidades nativas cubriendo medio millón de hectáreas.
- Programa de sembrío de pastos mejorados en 517 distritos de 22 departamentos del país, y se proyecta llegar a medio millón de hectáreas sembradas al año 2021.

Hidrocarburos, energía y minas como sectores estratégicos

- Contrato de concesión de distribución de gas natural de Tumbes: Instalación de más de 16,500 conexiones residenciales, beneficiando aproximadamente a 66 mil peruanos de esa región.
- Contrato de Concesión de Distribución de gas natural Piura: Instalación de 64,000 conexiones con una inversión de US\$ 159 millones.
- Convenio con el Gobierno Regional del Cusco para que el gas de CAMISEA llegue a Anta el 2022.
- Acuerdo Binacional Perú-Bolivia: Proyecto de distribución de gas natural por red de ductos en la zona de frontera de Puno.
- Elaborar una nueva Ley General de Minería.

Infraestructura de Transportes y Comunicaciones

- Pavimentación de más de 1,200 km de carreteras con una inversión que supera los S/ 3.400 Millones en 12 obras, como parte de la Red Vial Nacional, que tiene el 80% de pavimento de sus 26,800 km que la conforman. El 100% de esta red vial estará pavimentada en 5 años.
- Red Vial Departamental: Proyecto de Infraestructura de la Red Vial Departamental- Pro Región, que incluye 15,000 km de pavimento, uniendo 42 corredores logísticos. En 5 años se cubrirá el 70% de la Red Vial Departamental.
- Construcción de la segunda pista de aterrizaje y del nuevo terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
- Aeropuerto Internacional de Chinchero: Asistencia técnica e inicio de la construcción para el año 2020.

Vivienda para los peruanos

- Se han construido 50 mil viviendas urbanas y rurales, para los damnificados del Norte y los que sufren las heladas en el Sur.
- 100 mil familias beneficiadas con programas como el Bono Familiar Habitacional, acceso a créditos a través de MIVIVIENDA y a los bonos de protección de viviendas vulnerables.
- Agua potable y alcantarillado eficiente: se implementan estrategias que permitan cerrar brechas.
- Inversión de más de S/. 3,700 millones en proyectos de agua y saneamiento.
- Instalación en Lima y Callao de 25 mil nuevas conexiones de agua potable y 21 mil conexiones de alcantarillado.
- Conservación del Lago Titicaca mediante el Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales, a desarrollarse en varias ciudades de la zona de influencia del Lago Titicaca.

Reconstrucción

- Ventanilla Múltiple como una medida de trabajo directo y articulado en las diferentes regiones.
- Se han financiado 5,900 intervenciones por S/ 12,500 millones.
- Se ha transferido a los tres niveles de Gobierno S/ 9,500 millones, culminado más de 14,500 viviendas.

- Otras obras en vivienda e intervenciones en saneamiento, pistas y veredas, puentes, carreteras, locales educativos y hospitales.

Panamericanos y Parapanamericanos

- Se cambia positivamente la forma en que se realizan y organizan eventos deportivos en el Perú.
- Alberga a alrededor de 175 mil turistas.

b) Desarrollo social y bienestar de la población.

Transformación educativa

- Construcción de 2,800 nuevas escuelas para beneficio de más de 1 millón de estudiantes.
- Transferencia para el mantenimiento de locales escolares.
- Potenciamiento de la educación superior tecnológica: Licenciamiento de los institutos de educación superior tecnológicos (IEST) público y privado y desarrollo de 26 Institutos Tecnológicos de Excelencia (IDEX).
- Beca "Mi Vocación Técnica" para atender a instituciones educativas focalizadas por mayor deserción y mayor violencia local.
- Licenciamiento de 76 universidades y continuidad para asegurar condiciones básicas de calidad.
- Otorgamiento de más de 50,000 becas de pregrado entre 2019 y 2021.
- Formación de más de 200 mil docentes de educación básica de inicial, primaria y secundaria de ámbitos rurales y urbanos.
- Reforzamiento de la estrategia de prevención de la violencia en las instituciones educativas.

Universalización de la salud

- "Acceso Universal en Salud", para todos los peruanos y peruanas.
- Acceso a medicamentos: Proyecto de Ley presentado al Congreso.
- Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de la Macro Región del Centro del Perú (IREN Centro - Junín).
- 85 nuevos establecimientos de salud en distintas regiones.
- Tratamiento oportuno de la anemia.
- Puesta en marcha del reglamento de alimentación saludable: Octógonos.
- Salud Mental: Para el año 2021 se tendrán nuevos Centros de Salud Mental Comunitarios y Unidades de Hospitalización de Salud Mental y Adicciones en Hospitales Generales.
- Implementación progresiva de las Redes Integradas de Salud.
- Reglamento de la Ley de Intercambio prestacional, entre el MINSA y EsSalud.

Empleo digno

- Formalización de más de 97 mil personas en el 2019.
- Programa "Trabaja Perú": Generación de empleos temporales en obras de pequeña escala pero con alta demanda local, con énfasis en situaciones de emergencia.
- Se potenció la labor de formalización de Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL.
- Emisión virtual del Certificado Único Laboral – CERTIJOVEN con costo cero en favor de los jóvenes.

Inclusión social

- Programas sociales contribuyen a disminuir la pobreza y la pobreza extrema.
- Creación de la estrategia de Salida Permanente de la Pobreza: Articulación intersectorial e intergubernamental para la gestión de 3 paquetes de desarrollo: Acceso a Servicios Básicos, Servicios de soporte a la inclusión productiva y laboral y Gestión de riesgo de desastres.

Agenda Mujer

- Política Nacional de Igualdad de Género.
- Nuevos Centros Emergencia Mujer en Comisarias.
- Fortalecimiento del Servicio de Atención Urgente (SAU).
- Estrategia "Te Acompañamos", para proteger a las niñas, niños y adolescentes, que sufren la irreparable pérdida de su madre víctima de feminicidio.
- Inversión histórica de S/ 260 millones en la lucha contra la violencia de género.
- Sistema Nacional Especializado de Justicia para la atención de casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

Ambiente sostenible

- Intervención en la zona de La Pampa con el operativo "Mercurio 2019".
- Ley de Cambio Climático y Ley que regula el plástico de un solo uso.
- Nuevas infraestructuras de gestión de residuos sólidos.
- Recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos: Cierre de botaderos.
- Conservación de bosques como prioridad gubernamental.

Identidad cultural

- Reconocimiento de diversidad cultural y reducción de brechas sociales.
- Sello Intercultural en 18 regiones.
- Infraestructura cultural.
- Museo Nacional de Arqueología - MUNA

Seguridad ciudadana

- Inversión de S/ 360 millones en la construcción de 2 Escuelas de Sub Oficiales y del Hospital Luis N. Sáenz.
- Aprobación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023.
- Fortalecimiento de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro; inauguración de 80 barrios seguros.
- Plataforma Tecnológica que integra sistemas de respuesta rápida.
- Módulo Básico de Seguridad en colaboración con el Poder Judicial y el Ministerio Público.
- Certificado de Antecedentes Policiales Digital.

Defensa Nacional

- Apoyo para las acciones de erradicación del cultivo ilegal de hojas de coca en la zona del VRAEM.
- Nuevo y moderno Centro de Operaciones de Emergencia Nacional - COEN.
- Sistema de Alerta Temprana en el litoral peruano ante el peligro de tsunamis.
- Centro Volcanológico Nacional (CENVUL) del Instituto Geofísico del Perú: Prevención de actividad volcánica.

Heladas y friaje

- Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje: Reducción de la vulnerabilidad de la población expuesta a las bajas temperaturas. Viviendas térmicas, escuelas climatizadas, cobertizos, pastos, vacunación y kits de abrigo.

Digitalización

- Transformación digital del Estado.
- Avances han sido reconocidos por la OCDE y han permitido que el Perú suba 46 posiciones en el indicador de participación ciudadana en línea de Naciones Unidas. Perú, sede de la VI Cumbre Ministerial de Gobierno Digital para Latinoamérica y el Caribe.

c) Descentralización.

- Conformación de equipo de trabajo multisectorial e intergubernamental: Poder Ejecutivo, Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, Asociación de Municipalidades del Perú y la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú, para el fortalecimiento de capacidades en gestión organizacional y de recursos humanos.
- Diseño de Agendas Territoriales e implementación de las Agencias Regionales de Desarrollo.
- Transferencias a los gobiernos regionales para inversión pública.
- Programa Nacional "Tu Empresa": Asesoría a las MYPES.
- Planes Regionales de Exportación (PERX)
- Planes Estratégicos Regionales de Turismo.

d) Lucha contra la corrupción.

- Lucha en el Poder Judicial: Desactivación del Consejo Nacional de la Magistratura y se propusieron una serie de normas para transformar el sistema de justicia.
- Lucha en el Poder Ejecutivo:
 - Política General de Gobierno: Integridad y lucha contra la corrupción como eje central de intervención.
 - Plan Nacional de Lucha contra la corrupción 2018 - 2021 y el Modelo de Integridad Pública.
 - Creación de la Secretaría de Integridad Pública.
 - Promulgación de la Ley de reforma del financiamiento político.
 - Implementación del expediente judicial electrónico de acceso público.
 - Obligatoriedad de la Declaración Jurada de Intereses.

e) Reformas Imprescindibles.**Reforma Judicial**

- Instituciones sean sólidas y transparentes: Tres poderes del Estado, revestidos de su independencia.
- Referéndum del año 2018: Se incorporó en la Constitución Política del Perú, la regulación sobre el financiamiento de las organizaciones políticas, la prohibición de la reelección inmediata de congresistas de la República y se aprobó la reforma constitucional sobre la conformación y funciones de la Junta Nacional de Justicia.
- Dos Proyectos de Ley de reforma de justicia, se encuentran pendientes: Proyecto de Ley que modifica la Ley Orgánica del Ministerio Público y la creación del sistema de fiscales especializados en delitos contra la administración Pública, corrupción de funcionarios, lavado de activos y delitos conexos; y, Proyecto de Ley de probidad en el ejercicio de la abogacía.

Reforma Política

- Propuesta de salida a la crisis institucional: Adelanto de elecciones generales a julio de 2020 y consulta ciudadana vía referéndum.

Luego de la lectura del mensaje, se procedió a plantear aportes y el Consejo de Ministros aprobó por unanimidad el Mensaje a la Nación del señor Presidente de la República por 28 de julio a ser dirigido al Congreso de la República.

2. Proyectos de dispositivos legales:

- 2.1 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en la provincia de Alto Amazonas, el distrito de Pastaza de la provincia de Datem del Marañón, del departamento de Loreto y en el distrito de Gregorio Pita de la provincia de San Marcos, del departamento de Cajamarca, por desastre ante la ocurrencia de movimiento sísmico, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 27 de julio de 2019, el Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo N° 098-2019-PCM, en la provincia de Alto Amazonas y en el distrito de Pastaza de la provincia de Datem del Marañón, del departamento de Loreto, y en el distrito de Gregorio Pita de la provincia de San Marcos, del departamento de Cajamarca, por desastre ante la ocurrencia de movimiento sísmico, para continuar con la ejecución de acciones y medidas de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan en las zonas afectadas, por parte del Gobierno Regional de Loreto, el Gobierno Regional de Cajamarca y los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Educación, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y del Ministerio de Energía y Minas y demás instituciones públicas y privadas involucradas, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00106-2019-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 3340-2019-INDECI/5.0 del Jefe del INDECI.

Previo análisis y deliberación, el Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.2 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en algunos distritos de las provincias de Requena, Ucayali y Loreto del departamento de Loreto, en el distrito de Cajabamba de la provincia de Cajabamba del departamento de Cajamarca, y en algunos distritos de las provincias de San Martín, Lamas y Bellavista del departamento de San Martín, por desastre ante la ocurrencia de movimiento sísmico, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 27 de julio de 2019, el Estado de Emergencia declarado en tres distritos de las provincias de Requena, Ucayali y Loreto del departamento de Loreto, en el distrito de Cajabamba de la provincia de Cajabamba del departamento de Cajamarca, y en nueve (9) distritos de las provincias de San Martín, Lamas y Bellavista del departamento de San Martín, que se detallan en el anexo del Decreto, por desastre ante la ocurrencia de movimiento sísmico, para continuar con la ejecución de acciones y medidas de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan en las zonas afectadas, por parte del Gobierno Regional de Loreto, el Gobierno Regional de Cajamarca, el Gobierno Regional de San Martín y los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Educación, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Energía y Minas y demás instituciones públicas y privadas involucradas, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00107-2019-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 3341-2019-INDECI/5.0 del Jefe del INDECI.

Previo análisis y deliberación, el Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.3 Proyecto de Decreto Supremo que declara en Estado de Emergencia el distrito de Locumba de la provincia de Jorge Basadre, y los distritos de Cairani, Camilaca, Curibaya y Candarave de la provincia de Candarave del departamento de Tacna, por impacto de daños debido a intensas precipitaciones pluviales, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar, por el término de sesenta días calendario, el Estado de Emergencia en el distrito de Locumba de la provincia de Jorge Basadre y en los distritos de Cairani, Camilaca, Curibaya y Candarave de la provincia de Candarave, del departamento de Tacna, por impacto de daños debido a intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario; para la ejecución de las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan por parte del Gobierno Regional de Tacna y los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y

del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00110-2019-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 3352-2019-INDECI/5.0 del Jefe del INDECI.

Previo análisis y deliberación, el Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.4 Proyecto de Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias del departamento de Cajamarca por impacto de daños a consecuencia de bajas temperaturas, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar, por el término de sesenta días calendario, el Estado de Emergencia en el distrito de Bambamarca de la provincia de Hualgayoc, el distrito de Contegana de la provincia de Celendín, y en seis (6) distritos de la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, que se detallan en el anexo del Decreto, por impacto de daños ante bajas temperaturas, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan por parte del Gobierno Regional de Cajamarca, así como los Gobiernos Locales involucrados, según corresponda, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), y la participación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Defensa, del Ministerio del Interior y demás instituciones públicas y privadas involucradas, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00108-2019-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 3351-2019-INDECI/5.0 del Jefe del INDECI.

Previo análisis y deliberación, el Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.5 Proyecto de Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en el departamento de Huancavelica por impacto de daños a consecuencia de bajas temperaturas, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar por el término de sesenta días calendario, el Estado de Emergencia en el departamento de Huancavelica, por impacto de daños a consecuencia de bajas temperaturas, para la ejecución de medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan por parte del Gobierno Regional de Huancavelica, así como los Gobiernos Locales involucrados, según corresponda, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Defensa, del Ministerio del Interior, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00109-2019-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 3353-2019-INDECI/5.0 del Jefe del INDECI.

Previo análisis y deliberación, el Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.6 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en distritos de las provincias de Huanta y La Mar (Ayacucho), de las provincias de Tayacaja y Churcampa (Huancavelica), de la provincia de La Convención (Cusco) y de las provincias de Satipo, Concepción y Huancayo (Junín), propuesto por el Ministerio de Defensa.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar, por el término de sesenta días calendario, a partir del 28 de julio hasta el 25 de setiembre de 2019, el Estado de Emergencia en treinta y cuatro (34) distritos de las provincias de Huanta y La Mar del departamento de Ayacucho, provincias de Tayacaja y Churcampa del departamento de Huancavelica, provincia La Concepción del departamento de Cusco, y las provincias de Satipo, Concepción y Huancayo del departamento de Junín, distritos que se detallan en el anexo del Decreto, con la finalidad de que las Fuerzas Armadas continúen con las operaciones y acciones militares por cuanto aún subsisten

las condiciones de orden interno que determinaron la declaratoria del Estado de Emergencia. Durante el Estado de Emergencia, se suspenden los derechos constitucionales relativos a la libertad y seguridad personales, la inviolabilidad de domicilio y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9), 11), 12) y 24) apartado f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.7 Proyecto de Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia en las provincias de Putumayo y Mariscal Ramón Castilla del departamento de Loreto, propuesto por el Ministerio del Interior.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia, por el término de sesenta (60) días calendario, en las provincias de Putumayo y Mariscal Ramón Castilla del departamento de Loreto, a fin de evitar actos contrarios al orden interno que afecten el normal desenvolvimiento de las actividades, con el objeto de cautelar el orden interno, así como preservar los derechos constitucionales de la población. Durante el Estado de Emergencia, se suspenden los derechos constitucionales relativos a la libertad y seguridad personales, la inviolabilidad de domicilio y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9), 11), 12) y 24) apartado f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.8 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia declarado en los distritos de Puerto Inca, Tournavista, Yuyapichis, Codo del Pozuzo y Honoría de la provincia de Puerto Inca del departamento de Huánuco, y en los distritos de Constitución, Paicazú y Puerto Bermúdez de la provincia de Oxapampa del departamento de Pasco, propuesto por el Ministerio del Interior.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia, por el término de sesenta días calendario, a partir del 27 de julio de 2019, en los distritos de Puerto Inca, Tournavista, Yuyapichis, Codo del Pozuzo y Honoría de la provincia de Puerto Inca del departamento de Huánuco, y en los distritos de Constitución, Paicazú y Puerto Bermúdez de la provincia de Oxapampa del departamento de Pasco, a fin de fortalecer la lucha frontal contra el crimen organizado dedicado al tráfico ilícito de drogas, minería ilegal, terrorismo, secuestro, extorsión, homicidios y tala ilegal. Durante el Estado de Emergencia, se suspenden los derechos constitucionales relativos a la libertad y seguridad personales, la inviolabilidad de domicilio y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9), 11), 12) y 24) apartado f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.9 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano peruano Abraham Yaricahua Torres, para ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 073-2019/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano peruano Abraham Yaricahua Torres, para ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.10 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Jesús Benavente Arriaga a la República Federativa del Brasil, para ser procesado por la presunta comisión del delito de violación sexual, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 050-2019/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Jesús Benavente Arriaga a la República Federativa del Brasil, para ser procesado por la presunta comisión del delito de violación sexual.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.11 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Luis Leonardo Aguilar Castillo a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de extorsión y otro, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 020-2017/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Luis Leonardo Aguilar Castillo a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de extorsión y otro.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.12 Proyecto de Decreto Supremo Programa Urbano de Transporte, propuesto por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto crear el Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible - PROMOVILIDAD, en el ámbito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Despacho Viceministerial de Transportes. El Programa Nacional tiene por objetivo general promover Sistemas Integrados de Transporte en las ciudades de su ámbito de intervención, con un enfoque de movilidad urbana sostenible y de género, bajo estándares de calidad, eficiencia, confiabilidad, accesibilidad, sostenibilidad financiera, equidad vertical y horizontal, promoción del uso de energías limpias incluyendo las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático y trato prioritario a las personas en situación de vulnerabilidad y de grupos de especial protección. Los objetivos específicos de PROMOVILIDAD son: a) Contribuir a mejorar las capacidades institucionales y técnicas de los gobiernos locales para el desarrollo y gestión del transporte urbano; b) Apoyar en el planeamiento, la formulación de estudios y expedientes técnicos de inversiones y acciones en transporte y tránsito urbano; y, c) Impulsar la ejecución de acciones e inversiones que resulten del planeamiento del transporte urbano en los gobiernos locales a través de su gestión y cofinanciamiento, en el marco de la capacidad presupuestal.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a las modificaciones planteadas en la sesión.

- 2.13 Proyecto de Ley que Fortalece los Ingresos y las Inversiones de los Gobiernos Regionales a través del Fondo de Compensación Regional - FONCOR, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Proyecto Ley tiene por objeto determinar los recursos que constituyen el Fondo de Compensación Regional - FONCOR a fin de contribuir al fortalecimiento de los ingresos y del financiamiento de las inversiones públicas de los Gobiernos Regionales. El FONCOR financia las inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. El FONCOR cuenta con los siguientes recursos fiscales: a) El rendimiento del uno por ciento (1%) de las operaciones afectas al Impuesto General a las Ventas; y, b) Otros recursos con mandato legal expreso. Los recursos del FONCOR se distribuye proporcionalmente entre los Gobiernos Regionales de acuerdo a los índices de distribución que apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Ministerial, sobre la base de criterios de equidad y compensación que se determinen (población, necesidades básicas, insatisfechas, extensión territorial, población rural y ejecución de gasto de inversión). La distribución del FONCOR no comprende a Lima Metropolitana. Los recursos del Fondo de Compensación Regional - FONCOR se destinan a financiar o cofinanciar inversiones de impacto regional que contribuyan al cierre de brechas de

infraestructura o de acceso a servicios públicos alineados con los Planes de Desarrollo Concertado en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; los Gobiernos Regionales pueden utilizar hasta un máximo de veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del FONCOR en gasto corriente exclusivamente para ser destinados a gastos de operación y mantenimiento de infraestructura pública y hasta un máximo de cinco por ciento (5%) de dichos recursos para financiar la elaboración de fichas técnicas o estudios de preinversión de proyectos de inversión que contribuyan al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Ley fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a las modificaciones planteadas en la sesión.

- 2.14 Proyecto de Ley que modifica la Ley de Tributación Municipal, la Ley General de Aduanas y la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Proyecto Ley tiene por objeto modificar el tratamiento de los impuestos regulados por la Ley de Tributación Municipal, a fin de ampliar la base tributaria, para lo cual se simplifica la determinación de los tributos, y se optimizan los mecanismos para su cobranza.

La modificación del artículo 7 busca facilitar la exigencia del pago de los Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, y el Impuesto al Patrimonio Vehicular. La modificación artículo 14 busca vincular la obligación anual que tienen los contribuyentes de presentar declaración jurada del Impuesto al Patrimonio Predial con la emisión de las licencias de habilitación urbana o de edificación. El cambio del artículo 30 es para disponer que los tracto camiones que tengan una antigüedad no mayor de tres (3) años computados a partir de la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular, estarán afectos al pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular. La modificación del literal f) del artículo 37 es para disponer que la inafectación del Impuesto al Patrimonio Vehicular no se aplique a los vehículos de propiedad de las personas jurídicas que no formen parte de su activo fijo, cuando han sido transferidos con reserva de propiedad. El cambio del artículo 82 tiene por finalidad disponer reglas para la determinación de la base imponible del Impuesto a las Embarcaciones de Recreo, diferenciando si el propietario es una persona jurídica, una persona natural, una sucesión indivisa, o una sociedad conyugal. También se plantea la modificación del artículo 56 de la Ley General de Aduanas en lo referente al régimen de admisión temporal para reexportación en el mismo estado, en el extremo de las embarcaciones que ingresan con fines turísticos.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Ley fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a las modificaciones planteadas en la sesión.

- 2.15 Proyecto de Ley que promueve la Renovación y el Retiro del Parque Automotor, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas, y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El Proyecto Ley tiene por objeto promover la renovación o retiro definitivo de vehículos del parque automotor mediante Programas de Chatarreo, y de esta forma reducir las emisiones generadas por los vehículos automotores relacionadas con gases de efecto invernadero (GEI) y contaminantes locales que afecten a la salud pública. Asimismo, se busca contribuir a la reducción de la siniestralidad en las vías públicas y al resguardo de la seguridad vial.

La propuesta normativa habilitará la existencia de Entidades de Chatarreo que serán personas jurídicas autorizadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para llevar a cabo el proceso físico de destrucción de vehículos al interior de Plantas de Chatarreo. Los Programas de Chatarreo permitirán el retiro y la renovación vehicular a nivel nacional, previo pago del Incentivo o Beneficio otorgado a los solicitantes como resultado del Chatarreo de vehículos, los beneficios pueden ser de carácter económico o no económico.

El Proyecto de Ley distribuye competencias entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (como ente rector); la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (entidad encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar); el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (ente encargado de impulsar, promover y asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental); la

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the bottom.

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (organismo competente para planificar, regular, gestionar, supervisar, fiscalizar y promover el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao); y, las Municipalidades Provinciales (entidades responsables de planificar, formular, aprobar, y administrar los Programas de Chatarreo en el ámbito de sus competencias, previa opinión favorable por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones).

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Ley fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a las modificaciones planteadas en la sesión.

- 2.16 Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Inclusión Financiera y Modifican el Decreto Supremo N° 029-2014-EF, que crea la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la Política Nacional de Inclusión Financiera, la cual contribuye al desarrollo económico descentralizado e inclusivo, con la participación de los sectores público y privado, y en el marco de la preservación de la estabilidad financiera, y de acuerdo al marco legal aplicable. Al respecto, son cinco los objetivos prioritarios, los que a su vez contienen lineamientos para la consecución de dichos objetivos: La Política Nacional de Inclusión Financiera busca mejorar el bienestar económico de la población a través de los beneficios derivados de un sistema financiero formal, considerando los enfoques cultural, territorial y de género. Los Objetivos Prioritarios de la Política son los siguientes: a) Generar una mayor confianza de todos los segmentos de la población en el sistema financiero; b) Contar con una oferta de servicios financieros suficiente y adecuada a las necesidades de la población; c) Mitigar las fricciones en el funcionamiento del mercado; d) Desarrollar infraestructura para incrementar la cobertura de servicios financieros; y, e) Fortalecer los mecanismos de articulación de esfuerzos institucionales.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a las modificaciones planteadas en la sesión.

3. Aprobación de Acta.

El Secretario del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Ministros del día 17 de julio del presente año, y las Actas de las Sesiones No Presenciales de los días 18, 19 y 21 de julio de 2019, las mismas que se aprobaron.

Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.



MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República



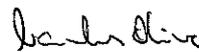
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros



NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores



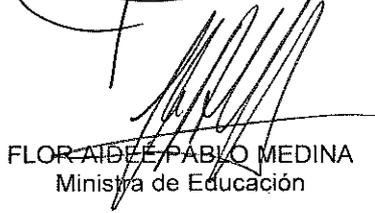
JORGE MOSCOSO FLORES
Ministro de Defensa



CARLOS OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas


CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior

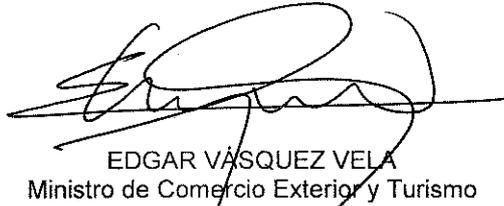

VICENTE ZEBALLOS SALINAS
Ministro de Justicia y Derechos
Humanos


FLOR AIDEE PABLO MEDINA
Ministra de Educación


ELIZABETH ZULEMA TOMÁS
GONZALES DE PALOMINO
Ministra de Salud

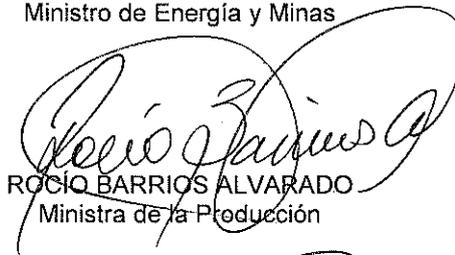

FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra de Agricultura y Riego


SYLVIA CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del
Empleo


EDGAR VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo


FRANCISCO ATILIO ÍSMODES
MEZZANO
Ministro de Energía y Minas


MARÍA ESPERANZA JARA RISCO
Ministra de Transportes y
Comunicaciones


ROCÍO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción


MIGUEL ESTRADA MENDOZA
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento


GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables


LUCÍA DELFINA RUÍZ OSTOIC
Ministra del Ambiente


LUIS JAIME CASTILLO BUTTERS
Ministro de Cultura


PAOLA BUSTAMANTE SUÁREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social


FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros